

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3183.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley orgánica provincial vigente y con arreglo al 38 de la misma, he tenido á bien convocar á la Excm. Diputación provincial para el día 20 del actual, á las ocho de su mañana, con el fin de que proceda á repartir entre los pueblos de esta provincia el contingente de hombres que le ha correspondido para el reemplazo del ejército.

Conocido el celo de los Sres. Diputados por todo aquello que represente un beneficio para la provincia cuyos intereses están confiados á su ilustrada dirección, me prometo que la falta de asistencia de los Sres. Diputados no entorpecerá ni retrasará un momento operaciones que en último término han de contribuir eficazmente á la completa pacificación del territorio y á que la libertad, seguridad personal y la propiedad encuentren firme y decidido apoyo.

Tarragona 15 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3184.

Sección 1.^a—Contabilidad municipal. Circular.

Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno en el término de cuarto día un estado en el que conste por separado el total á que ascienden los gastos municipales del presupuesto de 1871-72, distinguiendo entre los gastos puramente municipales y lo que constituye el contingente provincial.

Tarragona 15 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3185.

Circular.

Transcurrido con exceso el plazo señalado en mi circular núm. 2751, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 29 de Setiembre último, reclamando los documentos en la misma detallados referentes á los presupuestos municipales que han de regir en el actual año económico, son muchos los Ayuntamientos que han dejado de remitirlos, y no pudiendo tolerar por mas tiempo la falta de cumplimiento á las órdenes de este Gobierno; prevengo á los Ayuntamientos morosos que si en el preciso é improrogable término de seis días no se han recibido los documentos pedidos en la ya citada circular, les exigiré sin escusa ni contemplacion de ningun género el máximo de la multa prescrita por el art. 175 de la vigente ley municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los tribunales respectivos por su desobediencia á los mandatos de mi autoridad.

Tarragona 15 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3186.

Sección 4.^a—Sanidad marítima.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico de ayer me dice lo siguiente:

«Habiéndose desarrollado en el ganado vacuno de la ciudad de Trieste (Austria) y sus inmediaciones la peste bovina, despida V. S. para lazareto súcio á todos los buques que lleguen á los puertos de esa provincia procedentes de dicho punto con ganado de la referida especie, sea cual fuere la fecha de su salida, como igualmente á las procedencias de los puertos comprendidos en un espacio de 10 leguas de Trieste; considerando como puntos notoriamente comprometidos para los

efectos del artículo 36 de la ley de Sanidad á los enclavados en otro espacio de 10 leguas, que dará principio donde termine el primeramente citado, si se hallaren en continuo trato con los puntos apestados, sin adoptar precaucion alguna sanitaria.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para conocimiento del público y de los funcionarios encargados de darle cumplimiento.

Tarragona 14 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3187.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama de ayer me dice lo siguiente:

«Segun parte de nuestro Cónsul en Odessa, (Rusia), desde el día 11 de Octubre último se halla libre del cólera-morbo asiático la demarcacion de su cargo.—En su virtud, considere V. S. limpias las procedencias marítimas que hayan salido de dicho punto con posterioridad á la fecha citada, teniendo presente para los efectos de esta declaracion lo prevenido en el art. 40 reformado de la ley de Sanidad.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para su debida publicidad.

Tarragona 14 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3188.

Sección 2.^a—Redenciones.

Habiendo fallecido Rafaél Sabaté y Amorós, soldado que fué del Batallon Cazadores de Baza, hijo de José y de María, natural de Falsét, y no habiendo sido posible tener noticia del paradero de sus herederos, se hace saber por medio del presente anuncio para que los que se crean con derecho á la herencia del espresado difunto comparezcan á este Gobierno de provincia

donde se les manifestará los documentos que han de presentar para acreditarlo.

Tarragona 13 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3189.

Sección de Fomento.—Minas.

Durante los días del mes actual que á continuacion se espresan, se efectuarán en esta provincia por el Ingeniero de Minas D. Raimundo Sardá las operaciones facultativas siguientes:

Día 20. Reconocimiento y demarcacion de ocho pertenencias de mineral de hierro, denominada *Providencia*, registrada por D. Roque Hernandez, en el sitio llamado Caramella, término de Roquetas.

Para el 22. Reconocimiento de la mina *La cueva del Ebro*, registrada por D. Julio Carballo, en el citado término de Roquetas.

El 25. Reconocimiento y demarcacion de la mina de sulfato de barito, llamada *Teresa*, registrada por D. Antonio Tomás, en el término de Alforja, cuya mina está próxima de la llamada *Tremenda*, registrada por Don Pablo Abelló.

En 27. Reconocimiento por denuncia de las minas de hierro llamadas *Santa Paula*, *Pluton* y *Esperanza*, previo el espediente de registro caducidad de la mina *Nuestra Señora de las Angustias*, solicitada por D. José Lamich en el término de las Borjas del Campo.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los interesados, advirtiendo que si por causa del mal tiempo ú otra circunstancia imprevista, no se efectuasen dichas operaciones en los días señalados, se harán dentro de los ocho siguientes.

Tarragona 12 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Seccion de Fomento.—Personal.

Hallándose vacantes once plazas de peones camineros, encargados de la vigilancia y conservacion de las carreteras del Estado de esta provincia, dotada cada una con el haber diario de una peseta y setenta y cinco céntimos; he acordado publicarlo por medio del *Boletiu oficial*, á fin de que los que aspiren á obtenerlas presenten las solicitudes en la Seccion de Fomento de este Gobierno en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos con que justifiquen reunir las condiciones que exigen el artículo 3.º capítulo 1.º del Reglamento de 19 de Enero de 1869, cuyo contesto es el siguiente:

Para ser admitido peon caminero se necesita contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del ejército, ó en su defecto ser labrador ú ejercer otro oficio análogo al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta por certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó de los Alcaldes de los pueblos donde residan.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.

Tarragona 13 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Heruandez Arbizu.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno fecha 11 del actual y á instancia de D. Mateo Bartolomé y Ginés, vecino de Bellmunt, se ha admitido el registro de la mina de plomo de cuatro pertenencias denominada *Vicenta*, sita en la partida de Las Solanas, término del Molá y tierras de D. Tomás Llorens y Llorens; que linda á N. con la propiedad de Francisco Abelló, á S. con la de Jaime Llorens, á E. y O. con la de Romualdo Serres. Ha hecho la designacion siguiente y toma por punto de partida el sitio de las Rocas Guixó; desde él se medirán en direccion E. 200 metros, 300 á S., á O. 250 y á N. 275 metros.

Lo que se publica en el *Boletiu oficial* para que si alguno tiene que oponerse al indicado registro lo verifique en este Gobierno dentro de sesenta dias con arreglo á la ley.

Tarragona 13 de Noviembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Primer periodo semestral de 1872 á 73.

Acta de la sesion celebrada por esta Diputacion provincial el dia 6 de Noviembre de 1872.

A las diez y media de su mañana se ha declarado abieria la sesion ordina-

ria correspondiente á este dia, con asistencia de los Sres. Presidente, Magriñá, Tomás, Serrano, Palau, Sanahuja, Soler (D. B.), Ciurana, Sancho, Torrademé, Maymó, Vidiella, Llasat, Estivill, Delgado, Samora, Mariné, Cónsul, Andreu, Miró, Piñol, Nolla, Serra, Adell, Monfar, Soler Clariana, Padró, Roset y Bartomeu, y leida el acta de la anterior, se aprueba por unanimidad despues de hacer constar el Sr. Delgado que al decir ayer, cuando se discutió el acta de Gandesa, que se conformaba con lo expuesto por el Sr. Soler, quiso decir únicamente en cuanto á la interpretacion que este dió á los artículos de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial por el mismo citados.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 44 de la ley provincial vigente y 55 de la municipal á que el 1.º se refiere, se ha procedido á la votacion por papeletas para elegir los individuos que deben componer las seis comisiones permanentes en que la Diputacion se halla dividida para el mejor despacho de los asuntos que corren á su cargo, y habiendo tomado parte en ella los señores arriba mencionados, ha ofrecido el siguiente resultado.

Seccion 1.ª—Elecciones, Personal, Cárceles, &c.

Sr. Adell.....	21	votos.
» Sancho.....	21	»
» Serra.....	21	»
» Tomás.....	20	»
» Piñol.....	21	»
Papeletas en blanco....	3	

Seccion 2.ª—Quintas.

Sr. Palau.....	21	votos.
» Ciurana.....	21	»
» Sanahuja.....	21	»
» Estivill.....	21	»
» Vilarét.....	21	»
Papeletas en blanco....	3	

Seccion 3.ª—Instruccion pública, Montes, Carreteras y Caminos, &c.

Sr. Kies.....	21	votos.
» Serrano.....	21	»
» Soler y Clariana...	21	»
» Magriñá.....	21	»
» Cónsul.....	25	»

Seccion 4.ª—Beneficencia.

Sr. Magriñá.....	21	votos.
» Padró.....	21	»
» Palau.....	21	»
» Estivill.....	21	»
» Serrano.....	21	»
» Cónsul.....	4	»

Seccion 5.ª—Propios y arbitrios, Reclamaciones de créditos, &c.

Sr. Nolla.....	20	votos.
» Bartomeu.....	20	»
» Pasanau.....	20	»
» Jordi.....	20	»
» Mariné.....	19	»
» Vidiella.....	1	»
Papeletas en blanco....	2	

Seccion 6.ª—Presupuestos, Contabilidad, &c.

Sr. Soler (D. Bernardo).	21	votos.
» Miró.....	21	»
» Monfar.....	21	»
» Escarrá.....	21	»
» Torrademé.....	21	»
Papeletas en blanco....	3	

En su consecuencia y constanding cada comision de cinco vocales y cinco suplentes segun lo dispuesto en el art. 48 [del Reglamento por el que esta Corporacion se rige, quedan proclamados respectivamente para componerlas en calidad de propietarios, los cinco señores que para cada una de ellas han obtenido mayor número de votos, acordándose por unanimidad que sean considerados como suplentes, de la 1.ª los de la 2.ª, de la 2.ª los suplentes de la Comision provincial, de la 3.ª los propietarios de la 4.ª, de esta los de la 5.ª, de la 5.ª los de la 6.ª y de esta los de la 1.ª

Para la Seccion de Beneficencia que debe hallarse al frente del Establecimiento provincial de Tortosa, son designados por aclamacion los Señores Kies, Piñol, Delgado, Llasat y Pasanau.

Para formar parte de la Junta de obras del puerto, son elegidos los Sres. Sanahuja como vocal propietario, por 15 votos, y el Sr. Soler Clariana como suplente por igual número de sufragios; habiendo obtenido además como propietarios, el Sr. Miró 6 votos, el Sr. Torredemé 1, y como suplentes, el Sr. Cónsul 2 y el Señor Llasat 1.

Para la Comision gestora creada á fin de impulsar la mas acertada direccion del ferro-carril de Val de Zafan al Mediterráneo, son elegidos los Señores Magriñá por 23 votos y Delgado por 22; habiendo obtenido 1 el Señor Kies y resultado dos papeletas en blanco.

Para formar parte como vocal de la comision provincial de estadística, reorganizada conforme al Real decreto de 15 de Mayo de 1857, es elegido el Sr. Padró por 20 votos contra 4 que ha obtenido el Sr. Piñol y 1 el Señor Delgado.

Como vocal de la Junta provincial de Ventas de Bienes nacionales, es elegido el Sr. Palau por 19 votos contra 5 que han resultado á favor del Sr. Delgado y una papeleta en blanco.

Para vocales de la Junta creada en 23 de Marzo de 1871 para dictaminar sobre la creacion de un Establecimiento agronómico que tienda á difundir la enseñanza teórica y práctica de la agricultura, son elegidos los Sres. Serrano con 25 votos, Delgado con 24 y Miró con 16; habiendo obtenido además 6 el Sr. Magriñá, 3 el Sr. Llasat y 1 el Sr. Estivill.

Como representantes de esta Corporacion en la Junta de carreteras de Cataluña, son elegidos los Sres. Kies y Palau, por 20 votos el primero y 19 el segundo, contra 5 que respectivamente han obtenido los Sres. Samora y Andreu y uno el Sr. Llasat.

Para representar á la Diputacion en

la comision gestora creada á fin de procurar que las obras del puerto de esta capital se continúen mediante subasta pública, han sido elegidos los Sres. Tomás por 19 votos y Adell por 12, habiendo resultado 7 á favor del Sr. Miró, 5 papeletas en blanco y una inútil.

Finalmente para representar esta provincia en la Junta constituida en Barcelona para la construccion de su cárcel de Audiencia, son elegidos los Sres. Kies y Palau por 20 votos cada uno, habiendo obtenido además 4 respectivamente los Sres. Cónsul y Piñol y aparecido una papeleta en blanco.

En las ocho votaciones que preceden han tomado parte los 25 señores siguientes: Magriñá, Tomás, Serrano, Palau, Sanahuja, Soler (D. B.), Ciurana, Sancho, Torrademé, Maimó, Vidiella, Llasat, Estivill, Delgado, Samora, Roset, Cónsul, Andreu, Miró, Piñol, Nolla, Serra, Adell, Monfar, Sr. Presidente.

Y siendo las dos en punto de la tarde el Sr. Presidente ha levantado la sesión, señalando para mañana, como orden del dia, la revision de los acuerdos interinamente dictados por la Comision provincial y demás asuntos pendientes.

Tarragona 7 de Noviembre de 1872.
—El Jefe de la Secretaría, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDÍA POPULAR de Ulldemolins.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la misma con el sueldo anual de 750 pesetas, los aspirantes, que deberán reunir los requisitos prevenidos por la legislacion vigente, presentarán sus solicitudes documentadas dentro el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el *Boletiu oficial* de la provincia, que se procederá á lo consiguiente.

Ulldemolins 8 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Llubra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Consumos.

Los Ayuntamientos que espresa la adjunta relacion se hallan en descubierta de las cantidades que la misma marca por la contribucion de consumos; y previniendo la Direccion General de contribuciones se procuré desde luego la extincion de estos débitos, espero de las Municipalidades que redoblando su celo en servicio del Estado, se presenten en el término de quince dias á solventarlos; de lo contrario me veré en la precision de proceder contra ellas con arreglo á instruccion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1872.
—Antonio García Tornel.

RELACION de los Ayuntamientos que tienen débitos pendientes por cupos y recargos de la Contribucion de Consumos correspondientes á los años que en la misma se espresan segun resulta de los libros de cuentas corrientes, á saber:

PUEBLOS.	1866 á 1869.				1867 á 1868.				1865 á 1866.		1864 á 1865.			1854.	
	Cupo.	Provincial.	Municipal.	TOTAL.	Cupo.	Provincial.	Municipal.	TOTAL.	Provincial	TOTAL.	Cupo.	Provin."	TOTAL.	Cupo.	TOTAL.
Aiguamurcia.....	»	»	53'865	53'865	»	»	215'460	215'460							
Alcanar.....	»	»	306'236	306'236	»	»	1224'945	1224'945							
Alcover.....	»	83'370	272'070	355'440	»	»	1088'280	1088'280							
Aldover.....	7'000	'025	»	7'025	»	»	»	»							
Alforja.....	»	»	»	»	»	»	100'890	100'890							
Alió.....	»	»	25'233	25'233	»	»	»	»							
Amposta.....	»	185'389	»	185'389	»	»	»	»							
Arbós.....	»	»	103'736	103'736	»	»	414'945	414'945							
Arboli.....	»	»	28'845	28'845	»	»	115'380	115'380							
Argentera.....	»	»	20'284	20'284	»	»	81'135	81'135							
Arnes.....	»	»	66'430	66'430	»	»	265'725	265'725							
Ascó.....	»	»	»	»	»	»	»	»	119'556	119'556					
Barbará.....	»	»	71'156	71'156	»	»	284'625	284'625							
Batea.....	405'763	195'019	195'019	795'801	283'300	390'037	780'075	1453'412							
Bellvey.....	»	»	56'790	56'790	»	»	227'760	227'760							
Bellmunt.....	»	»	27'045	27'045	»	»	108'180	108'180							
Benifallet.....	'050	'026	86'332	86'408	»	»	345'330	345'330							
Benisanet.....	219'575	33'909	98'809	352'293	»	»	395'235	395'235							
Bisbal del Panadés.....	»	»	68'940	68'940	»	»	275'760	275'760							
Blancafort.....	»	»	74'554	74'554	»	»	298'215	298'215							
Bonastre.....	»	»	39'185	39'185	»	»	156'735	156'735							
Bot.....	»	150'000	»	150'000	»	»	»	»							
Botarell.....	»	»	33'777	33'777	»	»	151'410	151'410							
Bráfim.....	»	»	43'470	43'470	»	»	173'880	173'880							
Cabra.....	»	»	32'985	32'985	»	»	131'940	131'940							
Cambrils.....	»	178'697	182'137	360'834	»	»	728'550	728'550							
Capafons.....	»	»	26'865	26'865	»	»	107'460	107'460							
Capsanes.....	»	»	46'699	46'699	»	'005	186'795	186'800							
Caseras.....	68'900	31'005	31'005	130'910	137'800	62'010	124'020	323'830	»	»	69'900	70'910	140'810		
Castellvell.....	»	»	51'232	51'232	»	»	204'930	204'930							
Catllar.....	»	»	87'390	87'390	»	91'930	349'560	441'490							
Cénia.....	»	»	203'445	203'445	»	»	813'780	813'780							
Colldejou.....	»	»	23'332	23'332	»	»	93'330	93'330							
Conesa.....	»	»	19'789	19'789	»	»	79'155	79'155							
Constantí.....	»	»	207'742	207'742	»	»	830'970	830'970							
Corbera.....	»	»	127'957	127'957	»	»	511'830	511'830							
Cornudella.....	»	19'018	126'551	145'569	»	»	506'205	506'205							
Cunit.....	'025	»	»	'025	»	»	»	»							
Cherta.....	»	'005	229'330	229'335	»	»	917'325	917'325							
Espluga de Francolí.....	»	»	262'416	262'416	»	»	1049'985	1049'985							
Febró.....	»	'231	»	'231	»	»	»	»							
Falsét.....	»	46'040	333'124	379'164	»	»	1332'495	1332'495							
Fatarella.....	»	'071	139'871	139'942	»	»	559'485	559'485							
Figueroles.....	»	»	30'971	30'971	»	»	123'885	123'885							
Figuera.....	»	»	24'986	24'986	»	»	99'945	99'945							
Flix.....	»	'007	174'757	174'764	»	»	699'030	699'030							
Galera.....	»	»	'078	'078	»	»	»	»							
Gandesa.....	»	'029	226'429	226'458	»	»	905'715	905'715							
García.....	»	»	86'625	86'625	»	»	346'500	346'500							
Garidells.....	»	'031	»	'031	»	»	»	»							
Ginestar.....	»	6'128	90'844	96'972	»	»	96'972	96'972							
Godall.....	»	»	98'550	98'550	»	»	394'200	394'200							
Guardia dels Prats.....	»	»	18'191	18'191	»	»	72'765	72'765							
Horta.....	»	49'000	182'260	231'260	»	»	729'045	729'045							
Irlas.....	»	'012	13'612	13'624	»	»	54'450	54'450							
Lilla.....	»	'075	34'875	34'950	»	»	139'500	139'500							
Marsá.....	67'620	58'792	58'792	185'204	»	12'584	235'170	247'754							
Mas de Barberáns.....	»	»	»	»	»	»	'060	'060							
Mas den Verge.....	»	»	56'610	56'610	»	»	226'440	226'440							
Maspujols.....	»	»	60'998	60'998	»	'002	243'990	243'992							
Milà.....	'100	»	20'767	20'867	»	»	83'070	83'070							
Miravet.....	»	»	98'505	98'505	»	»	394'020	394'020							
Montmell.....	»	'018	23'918	23'936	»	»	95'670	95'670							
Montblanch.....	»	47'102	»	47'102	»	380'361	»	380'361							
Montbrío de Tarragona.....	»	»	'010	'010	»	»	»	»							
Montroig.....	571'575	257'209	257'209	1085'993	71'575	257'217	1028'835	1357'627							
Mora de Ebro.....	»	»	»	»	»	»	1173'240	1173'240							
Mora la Nueva.....	»	»	56'250	56'250	»	»	225'000	225'000							
Morell.....	»	»	54'686	54'686	»	»	218'745	218'745							
Morera.....	»	»	32'141	32'141	»	»	128'565	128'565							
Nou.....	29'850	13'432	»	43'282	»	»	»	»							
Núlls.....	»	'006	23'996	24'002	»	»	95'985	95'985							
Pasanant.....	'075	'019	»	'094	»	»	81'675	81'675							
Perelló.....	»	»	139'005	139'005	»	»	556'020	556'020							
Pinell.....	»	»	77'906	77'906	»	»	311'625	311'625							
Pira.....	»	'086	24'086	24'172	»	»	96'345	96'345							
Pla de Cabra.....	»	»	124'086	124'086	»	»	499'770	499'770							
Pobla de Mafumet.....	»	»	20'556	20'556	»	'100	82'200	82'360							
Pobla de Masaluca.....	'150	'078	51'278	51'506	»	»	205'110	205'110							
Pobla de Montornés.....	'005	'006	58'556	58'567	»	»	234'225	234'225							
Pobleda.....	»	»	118'867	118'867	»	»	475'470	475'470							
Pont de Armentera.....	»	»	77'175	77'175	»	»	308'700	308'700							
Porrera.....	»	14'230	113'501	127'731	»	»	454'005	454'005							
Pradell.....	'025	'016	44'516	44'557	»	»	178'065	178'065							
Prádes.....	'050	'043	29'543	29'636	»	»	118'170	118'170							
Pratdip.....	»	»	83'711	83'711	»	»	334'845	334'845							
Puigpelat.....	»	»	38'104	38'104	»	»	152'415	152'415							

PUEBLOS.	1868 á 1869.				1867 á 1868.				1865 á 1866.		1864 á 1865.			1854.	
	Cupo.	Provincial.	Municipal.	TOTAL.	Cupo.	Provincial.	Municipal.	TOTAL.	Provincial.	TOTAL.	Cupo.	Provin.ª	TOTAL.	Cupo.	TOTAL.
Puigtiñós.....	53'375	24'019	24'019	101'413	»	»	96'075	96'075							
Querol.....	»	»	»	»	»	'100	»	'100							
Renau.....	»	»	»	»	»	»	50'670	50'670							
Réus.....	'325	2045'966	»	2046'321	»	2048'561	»	2048'561	»	»	»	»	30.516'99	30.516'99	
Riba.....	»	»	81'285	81'285	»	»	325'125	325'125							
Ribarroja.....	'025	»	100'991	101'016	'100	»	403'965	404'965							
Riera.....	'004	»	»	'004	»	»	»	»							
Riudecañas.....	6'000	»	48'274	54'274	»	»	193'095	193'095							
Riudecols.....	»	»	77'591	77'591	»	»	310'365	310'365							
Riudoms.....	»	20'229	254'554	274'783	»	»	1018'215	1018'215							
Roquetas.....	»	»	172'925	172'925	»	172'317	689'265	861'582							
Salomó.....	»	»	»	»	»	»	570'420	570'420							
San Carlos de la Rápita.....	»	»	142'005	142'005	»	»	»	»							
Santa Bárbara.....	'025	'011	80'111	80'147	»	»	320'445	320'445							
Sta. Coloma de Queralt.....	'025	»	261'378	261'403	»	»	925'515	925'515							
Sarreal.....	»	»	120'634	120'634	»	»	482'535	482'535							
Secuita.....	'005	»	»	'005	»	»	»	»							
Selva.....	»	»	432'284	432'284	»	»	1729'125	1729'125							
Senant.....	»	»	4'961	4'961	»	»	19'845	19'845							
Solivella.....	»	'012	72'112	72'124	»	»	288'450	288'450							
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22.629'39	22.629'39	
Tivisa.....	»	»	169'223	169'223	»	»	676'890	676'890							
Torre de Fontaubella.....	»	»	»	»	»	»	121'320	121'320							
Torre del Español.....	»	»	30'330	30'330	»	»	»	»							
Torredembarra.....	»	»	»	»	»	1'000	295'020	296'020							
Torroja.....	»	»	73'775	73'775	»	»	»	»							
Tortosa.....	'075	»	2020'534	2020'609	»	»	882'135	882'135							
Ulldecona.....	»	67'795	489'488	557'283	»	»	1957'950	1957'950							
Vallclara.....	»	»	11'880	11'880	»	»	47'520	47'520							
Vallfogona.....	»	»	12'679	12'679	»	»	50'715	50'715							
Valls.....	»	655'812	1526'422	2182'234	»	541'983	6105'690	6647'673							
Vandellós.....	»	»	106'392	106'392	»	»	425'565	425'565							
Vendrell.....	»	218'862	258'965	477'827	»	»	2330'685	2330'685							
Vilanova de Escornalbou.....	»	»	59'929	59'929	»	»	239'715	239'715							
Vilanova de Prádes.....	»	'014	17'720	17'734	»	»	70'920	70'920							
Vilallonga.....	»	94'905	94'905	189'810	»	»	379'620	379'620							
Vilaplana.....	»	»	74'452	74'452	»	»	297'810	297'810							
Vilarrodona.....	»	'020	141'120	141'140	»	»	564'480	564'480							
Vilaseca.....	»	»	259'594	259'594	»	»	1038'375	1038'375							
Vilavert.....	»	»	68'479	68'479	»	»	273'915	273'915							
Vilavella.....	»	»	65'813	65'813	»	»	263'250	263'250							
Villalba.....	»	'006	105'806	105'812	188'375	317'419	423'225	929'019							
Vilella alta.....	»	»	31'534	31'534	»	»	126'135	126'135							
Vilella baja.....	»	»	28'418	28'418	»	»	113'670	113'670							
Vinebre.....	»	»	36'810	36'810	»	»	147'240	147'240							
Viñols.....	»	»	37'316	37'316	»	»	149'265	149'265							

Tarragona 12 de Noviembre de 1872.—Antonio García Tornel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 3194.

Don José Golar, Regente el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido por uso de licencia del Sr. Juez propietario.

Por este primer edicto y pregon y en virtud de lo por mí mandado en méritos de la causa criminal formada sobre robo de efectos de la Mora, vulgo *mulasa* de D. Salvador Coll, sita extramuros de esta villa; cito, llamo y emplazo á los autores de dicho robo perpetrado en la noche del veinte y uno al veinte y dos de Octubre último, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estas cárceles para ser indagados; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Espedido en Villanueva y Geltrú á los ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—José Golar y Sirarol.—Por mandado de S. S., José Castellví, Escribano.

Núm. 3095.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eloy Serres y Ribera,

vecino del lugar de la Serra, jurisdicción de Tivisa, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado al efecto de hacerle saber el nombramiento de defensores de oficio en la causa criminal contra él y otros formada por desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Falsét á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Núm. 3196.

Don José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado por la Excm. Audiencia de Barcelona con carta orden de seis del actual, *se anuncia*, la vacante de una plaza interina de Secretario de actuaciones de este Juzgado, que desempeña D. Salvador María Reguart por defunción del Escribano D. Antonio Capdevila, á fin de que los aspirantes á la referida plaza interina, presenten sus solicitudes documentadas en la Se-

cretaría de Gobierno de dicho Superior Tribunal dentro el término de quince días contaderos desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* para los efectos convenientes.

Dado en la villa de Puigcerdá á los nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., José Traver y Carbonell, Escribano Secretario.

Núm. 3197.

Don Juan de la C. Majuelo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del señor Juez propietario.

Por el presente tercer y último edicto y pregon, se cita y llama á Rosa Ponsatí, natural y vecina de la Pera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días improrogables se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de recibirle la oportuna indagatoria, en méritos de la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre sustracción de un niño; apercibida que de no hacerlo, le parará el

perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Juan de la C. Majuelo.—Por mandado de S. S., Francisco Grau, Escribano.

Núm. 3198.

Don José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á José Guasch y Tous (a) Gosch de la Torregassa, vecino de San Jaime dels Domenys, para que dentro el término de nueve días comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal formada contra el mismo, por robo al recaudador de contribuciones en el pueblo de Llorens; á la vez se cita y emplaza á los quince ó veinte compañeros de dicho Guasch, que en su union efectuaron el referido robo.

Espedido en Vendrell á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., José Lluch, Escribano.